



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0017

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2021-00037	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Paola Andrea Baldovino Ramírez	Corporación Popular Para El Desarrollo Social Del Atlántico “CORPODESA”	03 de febrero de 2021	Rechazar por falta de competencia por razón de la cuantía. Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial de la ciudad de Cúcuta, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de esa ciudad. Reconocer personería al Dr. WILMER RAMIREZ GUERRERO, como apoderado de la parte actora
2	2021-00036	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Jorge Aldair Moreno Celis	Servicio De Vigilancia La Frontera LTDA	03 de febrero de 2021	Rechazar por falta de competencia por razón de la cuantía. Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial de la ciudad de Cúcuta, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de esa ciudad. Reconocer personería al Dr. WILMER RAMIREZ GUERRERO, como apoderado de la parte actora
3	2021-00035	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Fabián4 Solano Robles	Servicio De Vigilancia La Frontera LTDA	03 de febrero de 2021	Rechazar por falta de competencia por razón de la cuantía. Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial de la ciudad de Cúcuta, para que sea repartida entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de esa ciudad. Reconocer personería al Dr. WILMER RAMIREZ

						GUERRERO, como apoderado de la parte actora
4	2021-00034	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Yenni Tatiana Guerrero Peñaloza	ARL Positiva	03 de febrero de 2021	Abstenerse de reconocer personería al doctor Jaime Leonel Anaya Mejía, como apoderado de la parte actora. Declarar inadmisibles las demandas. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma
5	2021-00030	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Luis Enrique Martínez Mendoza	Tejar Santa Teresa S.A.S	03 de febrero de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda
6	2021-00022	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Jonathan Alberto Lizcano Camacho	Cúcuta Deportivo Fútbol Club S.A. en Liquidación	03 de febrero de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda
7	2021-00021	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Patricia Sánchez Pérez	Colpensiones y Protección S.A	03 de febrero de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda
8	2018-00278	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Diana Patricia Vera García	IPS Unipamplona	03 de febrero de 2021	Se hace procedente programar la hora de las 2:00 p.m., del día veintidós (22) de febrero de 2021, para llevar a cabo la audiencia conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.
9	2018-00303	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Carlos Mario Contreras Bautista	Gaseosas Hipinto S.A. y otros	03 de febrero de 2021	Reconocer personería al Dr. Franklin Mendoza Flórez, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del demandado Gaseosas Hipinto S.A.S. Reconocer personería al Dr. José Alejandro Valbuena Morales, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del demandado Axa Colpatria Vida S.A. Tener como notificado por Conducta Concluyente al demandado Solución Laboral Temporal S.A.S. Correr traslado de

						la presente demanda a la parte demandada Solución Laboral Temporal S.A.S. por el término de diez (10) días. Admitir las contestaciones de la demanda por parte de Gaseosas Hipinto S.A.S. y Axa Colpatría Vida S.A.
10	2017-00425	Proceso ordinario laboral de primera instancia	José Heriberto Ibarra Pedraza	Industria Nacional De Gaseosas Indega S.A. y Escort Security Services LTDA	03 de febrero de 2021	Reconocer personería a la Dra. Diana Maritza García Montoya para actuar como curador ad litem de la empresa Escort Security Services LTDA. Admitir las contestaciones de la demanda por parte de Escort Security Services LTDA e Industria Nacional De Gaseosas Indega S.A. Aceptar el llamamiento en garantía que se hace Compañía Seguros del Estado S.A. Correr traslado del llamamiento en garantía a la Compañía Seguros del Estado S.A., de conformidad con el artículo 64 del C.G.P., por el término de diez (10) días
11	2017-00349	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Luis Roberto Rojas Delgado y otros	R&F Group S.A.S., Termotasajero S.A. y Hyundai Engineerin LTDA.	03 de febrero de 2021	Aceptar a la solicitud de aplazamiento de la diligencia presentada por la sociedad R&F Group S.A.S. Reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento para el día viernes 26 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m., advirtiéndole a la sociedad R&F Group S.A.S., que cuenta con tiempo suficiente para que el apoderado organice la comparencia de los testigos a través de los medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia virtual y prepararse con antelación para ello.
12	2017-00312	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Jorge Eliecer Díaz	Cerámica Andina Limitada (en liquidación)	03 de febrero de 2021	Fíjese la suma de cuatro millones setecientos cincuenta y un mil doscientos veintiún pesos (\$4.751.221), en agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, cantidad que corresponde al 20% de las pretensiones reconocidas en la sentencia, tal como lo establece el numeral 2.1.2., del artículo 6 del Acuerdo 1887 de 2.003, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de

						la Judicatura. Practíquese por Secretaría la liquidación de costas.
13	2017-00171	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Fernando José Uscategui Nieto	IAC Gestión Administrativa y otros	03 de febrero de 2021	Relevar del cargo de Curador Ad-litem a la Dra. Tania Katherine Barrera Mateus, y en su lugar se designa al doctor Breslyn Fernando Carrillo, a quien se le comunicará su nombramiento y si acepta se le dará posesión. Líbrese el oficio respectivo, que la no aceptación del cargo, le acarreará las sanciones de Ley, tal como lo prevé el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P.
14	2017-00113	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Javier Landinez Gelves	PAR ISS en liquidación y otros	03 de febrero de 2021	se hace procedente programar la hora de las 9:00 A.m., del día veintiséis (26) de febrero de 2021, para llevar a cabo la audiencia conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas
15	2010-00014	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Nubia González	Consortio Obras Y Puentes y otros	03 de febrero de 2021	Se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, mediante auto del 05 de octubre de 2020, que ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de Descongestión de la Corte Suprema de Justicia, que con sentencia del 16 de junio de 2020, NO CASÓ la sentencia proferida el 30 de abril de 2014, por esa Corporación en la cual revocó parcialmente la sentencia condenatoria de primera instancia de fecha 24 de mayo de 2013. En consecuencia y como hubo condena en costas se ordena que por Secretaría se practiquen las mismas de manera concentrada con las de segunda instancia si fueron ordenadas, una vez se señalen por el Despacho las agencias en derecho

LUCIO VILLÁN ROJAS

Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.